



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

. RECTORADO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07323-R-01**

*Lima, 19 NOV. 2001*

*Visto el Proveído N° 01457-2001-VRAC-UNMSM con Registro de Mesa de Partes General N°20901-RG-01, del Dr. Raúl Izaguirre Maguiña, Vice Rector Académico de la Universidad, con respecto a la propuesta de modificación del Reglamento General del Fondo de Promoción de Trabajo de Tesis de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Formato para Evaluación de Proyecto de Tesis.*

CONSIDERANDO :

*Que por Resolución Rectoral N° 07797-CR-99 de fecha 02 de diciembre de 1999, se aprobó la creación del FONDO DE PROMOCIÓN DE TRABAJO DE TESIS, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que tiene como objetivo fomentar la investigación con los estudiantes de pregrado, así como promover el concepto de trabajo de tesis como una creación intelectual de profesor y estudiante;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 05140-CR-00 de fecha 05 de junio del .000, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO DE PROMOCIÓN DE TRABAJO DE TESIS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS y el FORMATO PARA EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TESIS;*

*Que el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones propone la modificatoria del Reglamento General del Fondo de Promoción de Trabajo de Tesis de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Formato para Evaluación de Proyecto de Tesis, propuesta que se sustenta en la necesidad de que nuestros proyectos de investigación se conviertan en la fuente temática para la tesis de pregrado que financie la Universidad;*

*Que el Vice Rector Académico mediante Proveído N° 01457-2001-VRAC-UNMSM, opina favorablemente por la propuesta de modificatoria señalada; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

SE RESUELVE:

- 1° *Modificar la Resolución Rectoral N° 05140-CR-00 de fecha 05 de junio del 2000, que aprobó el Reglamento General del Fondo de Promoción de Trabajo de Tesis de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Formato para Evaluación de Proyecto de Tesis, en la parte concerniente a los artículos 10°, 15° y 16°, en los términos que se indica:*

**Artículo 10° (Debe decir)**

*Las propuestas deberán estar encuadradas dentro de los proyectos de investigación en ejecución en la Facultad y registradas en el Consejo Superior de Investigaciones.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 07323-R-01

-2-

**Artículo 15° (Debe decir)**

*Los recursos serán asignados a los profesores responsables de los proyectos de investigación dentro de los cuales se ejecutará la tesis seleccionada para recibir este fondo, quienes presentarán al Instituto y/o Unidad de Investigación correspondiente la rendición de cuentas*

**Artículo 16° (Debe decir)**

*El informe técnico corresponde a un ejemplar de la tesis sustentada o una copia del borrador, si la misma ya inició su trámite en la escuela respectiva.*

*Manteniéndose vigente todo lo demás que ella contiene.*

- 2° *Encargar al Consejo Superior de Investigaciones y a las Facultades de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

*JOSÉ AGUSTIN LUQUE BARRERA*  
SECRETARIO GENERAL



lac

JUAN MANUEL BURGADIA  
RECTOR

